



Presidencia de la República Dominicana

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



**COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**

ACTA DE ADJUDICACION NUM. ADMINISTRATIVO PE-04-2020

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), siendo las dos horas y quince minutos (02:15 P.M.) horas de la tarde, se reunió el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra ubicado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida San Vicente de Paúl Esquina Presidente Estrella Ureña, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar el siguiente punto de agenda:

1. Conocer los resultados de la evaluación y el informe consolidado de ofertas "Sobre A y Sobre B" del **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**; y
2. Adjudicación de los Bienes y/o Servicios Conexos del **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**.

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

- 1) La LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA, en representación del SR. JUAN ANTIGUA JAVIER, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**;
- 2) El LIC. JOSE ALBERTO TORRES, Encargado Administrativo-Financiero;
- 3) El LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO, Asesor Legal;
- 4) La DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y
- 5) El DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO, Enc. de la División de Planificación y Desarrollo.

El **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

**POR CUANTO:** A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y muy especialmente a los sectores más deprimidos.





*Presidencia de la República Dominicana*

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**POR CUANTO:** A que en el mes de marzo, 2020 fue declarada Emergencia Nacional por el Poder ejecutivo y aprobada por el Congreso Nacional mediante **Resolución 62-20 de fecha 19 de marzo, 2020**, y al **Decreto 132-20** emitido por el Poder Ejecutivo en la misma fecha, en el cual Comedores Económicos del Estado fue integrado como miembro de la Comisión para atender Asuntos Sociales relativos a las acciones a tomar en dicho ámbito por los acontecimientos relativos al coronavirus (COVID 19).

**POR CUANTO:** A que en fecha 2 de abril, 2020 fue emitido por el Poder Ejecutivo el **Decreto 144-20** mediante el cual la entidad contratante fue incluida dentro del listado de instituciones que están autorizadas a realizar compras y contrataciones bajo modalidad de emergencia para la asistencia social que será dada a razón de la situación de emergencia declarada.

**POR CUANTO:** A que en esta situación de emergencia nacional, Comedores Económicos del Estado tiene la responsabilidad de producir cantidades masivas de comidas cocidas y a la vez, distribuir a través de su flotilla vehicular las raciones cocidas a la población de escasos recursos, de manera diaria consecutivamente, a través de todos los comedores instalados a nivel nacional y cocinas móviles, por lo que requiere adquirir de manera inmediata, combustibles para la preparación de los alimentos, así como para los vehículos que realizaran el traslado de los alimentos.

**POR CUANTO:** A que en su artículo 6 la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06. de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su artículo 3 establece entre los Procedimientos de Selección, el Procedimiento de Excepción, en su numeral 2, indica Situación de emergencia nacional.

**POR CUANTO:** A que en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, se convocó a los interesados para presentar ofertas al **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**, el cual se encuentra dividido en tres (3) lotes según se detalla a continuación:

**Lote 1:** RD\$5,000,000.00 para ser consumido en combustibles mediante tickets:

- RD\$1,500,000.00 en Gasolina
- RD\$3,500,000.00 en Gasoil (diésel)

**Lote 2:** RD\$1,000,000.00 para ser consumido en combustibles mediante tickets para proveedores que posean estaciones de expendio cercanas a la sede de la entidad, dentro del perímetro indicado en los términos de referencia del proceso

- RD\$500,000.00 en Gasolina
- RD\$500,000.00 en Gasoil

**Lote 3:** RD\$2,000,000.00 para ser consumido en combustible gasoil (diésel) a granel con entrega a domicilio en los tanques de depósito de la entidad indicados en los términos de referencia del proceso.

**POR CUANTO:** A que desde el día trece (13) de abril del año dos mil veinte (2020), se procedió a poner a disposición de todos los interesados, la entrega de los Términos de Referencia y Fichas Técnicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA**



*Presidencia de la República Dominicana*

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**, Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** A que en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinte (2020), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de propuestas técnicas “Sobre A” y propuestas económicas “Sobre B” del referido concurso, de manera remota y simultanea en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines el Acta de Apertura de Ofertas del **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**, de esa misma fecha.

**POR CUANTO:** A que en el Registro de Participantes de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se inscribieron cuatro (4) oferentes que a continuación detallamos:

Los oferentes que participaron en este proceso de emergencia son los siguientes:

- SIGMA PETROLEUM CORP, SRL
- DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA (DIPSA)
- SUNIX PETROLEUM, SRL
- V ENERGY, SA

**POR CUANTO:** Los peritos evaluadores procedieron a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas en cuanto a los aspectos técnicos, documentación legal y mantenimiento de oferta, solicitándose a los oferentes dentro del plazo dado a esos fines, los aspectos de naturaleza subsanable, y habiéndose ponderado los documentos recibidos, los resultados de la evaluación fueron los siguientes, según se indica:

**Proponentes. Ofertas Técnicas:**

- 1)- SIGMA PETROLEUM CORP, SRL.------(Cumple)
- 2)-DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA (DIPSA).----- (Cumple)
- 3)-SUNIX PETROLEUM, SRL.------(Cumple)
- 4) V ENERGY, S. A. ----- (No Cumple)

La oferta del proveedor **V ENERGY, S. A.** no resultó habilitada por haber presentado un plazo de mantenimiento de oferta de 60 días, siendo menor al indicado en los Términos de Referencia y Fichas Técnicas, especificado en el punto 2.15 sobre el Plazo de Mantenimiento de oferta de los Términos de Referencia, por lo que queda inhabilitado por no ser de naturaleza subsanable.

Acto seguido se procedió a habilitar los oferentes según su cumplimiento según cada lote, de la siguiente manera:

**Para Lote I**

- DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. (DIPSA)
- SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

**Para Lote II**





*Presidencia de la República Dominicana*

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

**Para Lote III**

- SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.
- DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. (DIPSA)
- SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

**POR CUANTO:** Una vez definida la habilitación de ofertas, se procedió a revisar las ofertas económicas de tales oferentes, ponderándose los beneficios adicionales ofertados por los oferentes según cada lote, con el propósito de definir cuales resultaban ser más convenientes a los fines institucionales, tratándose que los precios de los bienes a adquirir están regulados por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes, por lo que la escogencia de la mejor oferta es aquella que presente los mayores descuentos, los cuales han sido los siguientes:

**Proponentes:**

**Ofertas Económicas:**

1)-SIGMA PETROLEUM CORP, SRL------(RD\$8,000,000.00)

Descuento de RD\$25.00 pesos dominicanos por galón a granel.

2)- DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA (DIPSA)----- (RD\$8,000,000.00)

Descuento de 5% en tickets y de RD\$15.00 pesos dominicanos por galón a granel.

3)-SUNIX PETROLEUM, SRL------(RD\$8,000,000.00)

Descuento de 8.6% en tickets y de RD\$26.50.00 pesos dominicanos por galón a granel.

**POR CUANTO:** A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia y las Fichas Técnicas para el indicado **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**.

**POR CUANTO:** A que el informe consolidado rendido por los peritos evaluadores ha presentado la recomendación de adjudicar a las ofertas que han cumplido los requerimientos exigidos y son las más convenientes para los fines institucionales garantizando tener la disponibilidad de entrega de los bienes conforme a las necesidades de la entidad.

**VISTA:** La ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No 449-06 y su Reglamento de Aplicación No 543-12,

**VISTOS:** Los informes preliminar y consolidado de los peritos designados para las evaluaciones de las ofertas del **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001**.





Presidencia de la República Dominicana

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VISTO: El expediente administrativo del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto anteriormente, este Comité de manera unánime decide emitir las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cuanto a la forma el informe consolidado rendido por los peritos designados para conocer y evaluar las ofertas del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001.

SEGUNDO: APROBAR en cuanto al fondo el informe consolidado de los peritos evaluadores actuantes del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA OPERATIVOS POR EMERGENCIA NACIONAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19, DE REFERENCIA MAE-PEEN-2020-0001, por lo que ADJUDICA a las ofertas que han cumplido con los requerimientos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y Fichas Técnicas del proceso que se trata, las cuales han sido elegidas bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables para los intereses institucionales y nacionales, en el modo siguiente:

Lotes 1, 2 y 3:

Table with 5 columns: Lote, Company, Fuel Type, Price per unit, and Total Price. Includes entries for SUNIX PETROLEUM, S.R.L. and DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. (DIPSA).

Descuentos LOTE I:

- a) SUNIX PETROLEUM, S.R.L., oferta económica incluye un descuento de 8.6 % en los tickets con una vigencia de un año.
b) Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A (DIPSA): oferta económica incluye un descuento de 5 % en los tickets con una vigencia de un año.

Table with 5 columns: Lote, Description, Price per unit, and Total Price. Includes entry for Lote 2: Tickets de Gasolina (En estaciones).





Presidencia de la República Dominicana

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

		cercana a la Sede Central)		
	SUNIX PETROLEUM, S.R.L.	Tickets de combustible Diésel (En estaciones cercana a la Sede Central)	RD\$500,000.00	RD\$500,000.00
				<b>RD\$1,000,000.00</b>

Descuentos LOTE 2:

- a) **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, oferta económica incluye un descuento de 8.6 % en los tickets con una vigencia de un año.

Lote 3	SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.	Diésel a Granel (Entrega a domicilio)	RD\$800,000.00	RD\$800,000.00
	SUNIX PETROLEUM, S.R.L.	Diésel a Granel (Entrega a domicilio)	RD\$1,200,000.00	RD\$1,200,000.00
				<b>RD\$2,000,000.00</b>

Descuentos LOTE 3:

- a) **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S.R.L.**, oferta económica incluye un descuento de RD\$25.00 pesos dominicanos por galón a granel.
- b) **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, oferta económica incluye un descuento de RD\$26.50 pesos dominicanos por galón a granel.

**TERCERO: DISPONER** la comunicación de los resultados a los participantes del proceso y la publicación de la presente acta en el portal transaccional de Compras y en la página web de la institución quedando a cargo de la División de Compras y Contrataciones y la Oficina de Libre Acceso a la Información realizar tales publicaciones y las que sean de lugar conforme a las disposiciones legales.

**CUARTO DISPONER** se rinda el informe correspondiente al proceso de emergencia al que se refiere la presente acta para presentarse ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y la Contraloría General de la República dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha que se satisfaga la necesidad de emergencia conforme a las disposiciones del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, dictado mediante Decreto 543-12.

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**





*Presidencia de la República Dominicana*

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**  
En Representación del Director

**LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**  
Enc. Administrativo Financiero

**LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**  
Asesor Legal

**DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**  
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información.

**DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO**  
Enc. de la División de Planificación y Desarrollo.

YO, LIC. FAUSTO JUAN MANUEL MESA PEREZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC., Matricula No.4493, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA, JOSÉ ALBERTO TORRES, JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO, RAMONA YSABEL REYES MENA, y DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO**, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**LIC. FAUSTO JUAN MANUEL MESA PERZ**  
Notario Público

